



PE  
RÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCION GERENCIA N° 073-2021-MDL-GAF

Lince, 08 de junio 2021

Referencia: Expediente Judicial N° 00461-2004

### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

#### VISTO:

Memorando N° 00139-2021-MDL/PPM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Memorando N° 0782-2021-MDL/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto Memorando N°102-2021-MDL/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en la referencia, concerniente al proceso judicial interpuesto por Carlos Monteagudo Ayres, multa que ascendente a 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 00139-2021-MDL/PPM de fecha 31 mayo de 2021, emitido por la Procuraduría Pública de la entidad, por la cual se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se pronuncie sobre la programación del pago de multa judicial, monto que asciende a la suma de S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles).

Que, la Secretaria de Cobranza de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita que la entidad realice el pago de la multa impuesta a la esta entidad Edil, por el proceso judicial, en referencia al Expediente Judicial N° 00461-2004, interpuesto por Carlos Monteagudo Ayres, multa que ascendente a S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles) - Cuaderno de Multa N° 2009-06189-118.

Que, mediante Memorando N°102-2021-MDL/GAF de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto se habilite y certifique el requerimiento de pago, por el monto que asciende a S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles), con la finalidad de iniciar el trámite respectivo para la cancelación de la multa.

Que, con Memorando N° 0782-2021-MDL/GPP, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, procede a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario a través del sistema SIAF – SP, cuyo clasificador es 2.5.4.1.3.1 “MULTAS”, la misma que se señala en el numeral 1.2 del párrafo que antecede.

Que, de conformidad al artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial promulgada por el Decreto Supremo N°017-93-JUS con relación del carácter vinculante de las decisiones judiciales y como uno de los principios de la administración pública prescribe que: “Toda persona y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR

CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...).

Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 13° del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 177-2014-CE-PJ de 21 de mayo de 2014, concerniente a pago de multa, prescribe que “El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando para que dicho abono se realice al Código de pago numero 9148 establecido para tal fin (...)”, a fin de hacer efectiva la multa judicial.

Que, a través del Memorando N° 140-2021-MDL-GAJ de fecha 04 junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la devolución de pago por la suma ascendente de S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles), a fin de que se ejecute lo impuesto por la Secretaria de Cobranza de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N°429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pago de la Multa impuesta a la Municipalidad de Distrital, por la suma ascendente de **S/ 1,320.00 (Mil trescientos veinte y 00/100 soles)**, en el expediente judicial N°00461-2004, seguido por Carlos Monteagudo Ayres, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, a la Secretaria Técnica para que proceda a la evaluación de los actuados que dieron lugar a la imposición de la multa.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, conforme a la Ley y con las formalidades de la Ley.

#### **REGISTRESE, COMJUNIQUESE Y CUMPLASE**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**

**Gerente de Administración y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

